

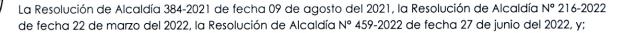
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2023 - MPT

Tacna.

n 3 ABR. 2023

VISTO:



## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" tiene como finalidad "Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control

institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, Ética y transparente".

Que, la Directiva acotada en el párrafo precedente, en el Punto 6º numeral 6.5 expresa que los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y Funciones son: "6.5.1 Titular de la entidad: Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad (...). 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: Es el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: (...) c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. (...) 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno: Son los Órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o reas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). (...)."

Que, a través de la Resolución de Alcaldía 384-2021 de fecha 09 de agosto del 2021, se resuelve en el Artículo Primero "Conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Tacna, (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna hasta el Tercer Nivel Organizacional de la Municipalidad Provincial de Tacna; con lo cual surgieron muchos cambios en las denominaciones de las respectivas dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y a fin de continuar con los Procesos de Identificación de Deficiencias de Control Interno es que, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el cual se reconforme el Equipo de Trabajo para Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; contando con el V°B° de la











## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2023 - MPT

Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Equipo de Trabajo para Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Tacna; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE

GERENCIA MUNICIPAL

COORDINADOR

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

**INTEGRANTES** 

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TAMIREZ TAMOGAL Y GO DEL

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Equipo de Trabajo reconformado en el Artículo Primero de la presente Resolución y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE** en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía 384-2021 de fecha 09 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 216-2022 de fecha 22 de marzo del 2022, y la Resolución de Alcaldía N° 459-2022 de fecha 27 de junio del 2022.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

G



MUNICIPACIDAD PROCENDAD DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL VILTON GÜISA BRAVO

C.c. GM OGAJ OGACyGD Interesados Arch.

PMGB/yym